

EXPTE. N°500-379-2021

DECRETO ACUERDO
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3995 -HF-
30 AGO. 2021

VISTO:

Las Leyes N° 4.307 y N° 6.213 y el Decreto N° 2633-HF-21 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Leyes N° 4.307 y N° 6.213 autorizan al Poder Ejecutivo Provincial a establecer la política salarial de Administración Pública, sus organismos centralizados y descentralizados;

Que, por Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 se creó el Adicional por Título de Posgrado para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial comprendidos en los regímenes de las leyes N° 4.413 y N° 4.135, fijándolo en porcentajes del 20%, 30% y 40% respectivamente según el título que detente cada profesional, disponiendo que su cálculo se realice sobre la categoría de ingreso;

Que, es criterio de esta administración, que el mencionado adicional sea determinado sobre la categoría de revista del agente;

Por ello y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

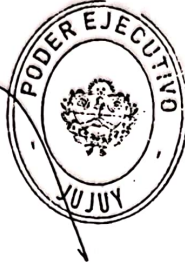
ARTICULO 1°: Dispónese que el Adicional por Título de Posgrado creado por Decreto-Acuerdo N° 2633-HF-2021 se determinará sobre la suma de los conceptos Remunerativos y Bonificables correspondientes a la categoría de revista del agente, quedando modificado, en este sentido, el artículo 2° del mencionado decreto acuerdo.

ARTICULO 2°: Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma serán emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en la oportunidad que en cada caso se requiera.

ARTICULO 3°: Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista e el Presupuesto vigente, ...///

CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N° 3995 -HF-
autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 4°. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, siga su curso a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
OSCAR ROBERTO PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

[Signature]
DR. SERGIO JOSE BELLO FRANCESCHI
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

[Signature]
ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD

[Signature]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

[Signature]
NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano

[Signature]
Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

[Signature]
Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

[Signature]
CRIO. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO
MINISTRO DE SEGURIDAD

[Signature]
MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE

[Signature]